

Nº Expediente:	PAS/05/2026
Nº documento:	3

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL ENCUENTRO PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO BARRIOS POR EL EMPLEO: JUNTOS MÁS FUERTES 2026.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) coordina el proyecto **“Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes”** desde hace 11 años. Dentro de las múltiples actuaciones que se llevan a cabo para mejorar la empleabilidad de las personas participantes, la colaboración efectiva entre las distintas organizaciones implicadas es fundamental para lograr resultados transformadores.

Para cumplir con los objetivos planteados en el proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes, se hace necesaria la contratación de un servicio de **organización, coordinación y dinamización de una jornada de encuentro y convivencia** dirigida al equipo técnico que forma parte del Proyecto.

La realización de actividades de convivencia se identifica como una herramienta clave para mejorar la eficiencia operativa, fortalecer el sentido de pertenencia y aumentar la satisfacción y el bienestar de los integrantes del equipo del proyecto. Dado el contexto de trabajo exigente de la intervención social, este encuentro permitirá afianzar la cohesión del personal de las distintas entidades, creando sinergias que repercutirán positivamente en el logro de los objetivos marcados para la edición 2026.

El objetivo principal es asegurar la celebración de un encuentro participativo para aproximadamente **100 personas**, mediante dinámicas lúdicas y colaborativas donde el protagonismo recaiga en el personal técnico. A través de esta contratación se pretenden alcanzar los siguientes fines:

- Generar un espacio de diálogo y aprendizaje colaborativo que permita crear una estructura sólida de equipo.
- Fomentar la cooperación y el trabajo conjunto a través de la creatividad, el juego y la experimentación.
- Trabajar la implicación de la mente (juicios), el corazón (emociones) y el cuerpo (asertividad) para generar equipos cohesionados y constructivos.
- Fortalecer las relaciones interinstitucionales y promover la colaboración efectiva entre los profesionales del Proyecto.

Debido a que FIFEDE no dispone por sí mismo de los medios personales ni materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo este servicio de dinamización y facilitación grupal especializada, procedería la contratación externa, al abrigo de lo dispuesto en el **artículo 116.4 apartado f) de la LCSP**.

Resulta idóneo y eficiente para lograr estos fines el contrato de servicios, siendo por tanto esta modalidad contractual la que más se ajusta a las necesidades que se pretenden satisfacer con la asignación de gasto público al licitarse un contrato de resultado en el que han de lograrse los objetivos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), que a los efectos de esta licitación opera en los términos establecidos en el art. 17 de la LCSP.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

El presente contrato de servicios se adjudicará a través de procedimiento abierto simplificado, de conformidad al artículo 159 de la LCSP, mediante tramitación ordinaria, al tratarse de un **contrato de servicios** cuyo valor estimado es inferior a lo establecido en el artículo 159.1. letra a) de la LCSP y contar con varios criterios de adjudicación, entre ellos juicios de valor, dado que el órgano de contratación considera necesario evaluar la **calidad y adecuación** de las propuestas.

Dado que la prestación no tiene carácter intelectual, la ponderación de los criterios evaluables mediante **juicio de valor se fija en un 25%**, cumpliendo escrupulosamente con el límite legal establecido para esta modalidad procedimental. El 75% restante se adjudicará mediante criterios de evaluación automática, garantizando el equilibrio entre la calidad de los servicios y la eficiencia económica.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 26-06-2026 11:48:31	
Nº expediente administrativo: 2026-000602 Código Seguro de Verificación (CSV): 46DA71585B1D785CEB292B1CFC3C37D8 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/46DA71585B1D785CEB292B1CFC3C37D8 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 12:02:44			

El objeto principal del contrato es la **producción y logística** de la jornada de convivencia y team building para el equipo del proyecto “Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes”. El adjudicatario deberá seguir las directrices e instrucciones de FIFEDe, y garantizará el despliegue de los medios materiales y humanos necesarios para desarrollar la jornada en condiciones óptimas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Atendiendo a la naturaleza y objeto de este contrato, de conformidad con la exigencia del artículo 99.3 de LCSP, el órgano de contratación no procederá a dividir en lotes este contrato, estableciéndose un único lote, ya que desde un punto de vista técnico su división en lotes a diferentes licitadores dificultaría la correcta ejecución del presente contrato.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

El presupuesto para el siguiente contrato es de Nueve mil trescientos cuarenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (9.345,79€), más el 7% de IGIC por valor de Seiscientos cincuenta y cuatro euros con veintiún céntimos (654,21€), ascendiendo el presupuesto total a la cantidad de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)**.

El sistema para determinar el precio, conforme al artículo 102 y 309 de la LCSP, es el de los gastos relativos a honorarios de los profesionales con habilitación profesional adecuada y el equipo técnico necesario para la prestación del servicio. Asimismo, se ha tenido en cuenta los gastos de servicios similares en ejercicios anteriores.

Concepto	Cálculo / %	Importe (€)
Costes Directos de Personal	Estimado (65% del PEM)	5.104,85€
Otros Indirectos	Materiales, medios, etc.	2.748,76€
A. TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	(Suma de CD+CI)	7.853,61€
Gastos Generales	13% sobre PEM	1.020,97€

Concepto	Cálculo / %	Importe (€)
Beneficio Industrial	6% sobre PEM	471,22€
B. BASE IMPONIBLE (VEC)	(A + GG + BI)	9.345,79€
I.G.I.C. (Tipo General)	7% sobre Base Imponible	654,21€
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL)	(B + IGIC)	10.000,00€

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Los licitadores, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios de justificación que se reseñan a continuación:

1. La solvencia económica y financiera del empresario, el licitador podrá elegir la aportación de entre uno de los siguientes medios para acreditar la solvencia económica y financiera, cuyos requisitos se detallan según lo previsto en el apartado 1 del artículo 87.1 LCSP:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las proposiciones, por un importe igual o superior al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, que deberá estar vigente como mínimo hasta el final del plazo de presentación de ofertas

Su acreditación se realizará con la presentación de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y, en su caso, compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

2. La solvencia técnica o profesional se deberá acreditar por el siguiente medio:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando el empresario sea una empresa de nueva creación con una antigüedad inferior a cinco años contada desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, su solvencia técnica se acreditará por alguno de los medios descritos en los apartados b) a i) del artículo 90 LCSP, sin que, en ningún caso, sea aplicable lo establecido en cuanto a la ejecución de un número determinado de servicios (artículo 90.4 LCSP).

En las uniones temporales de empresas se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquella, en proporción a su % de participación en la unión.

Acreditación de la experiencia exigida en el contrato (cláusula 10.2 PCAP):

Los certificados de servicios prestados o realizados correspondientes al importe exigido en el párrafo anterior como requisito mínimo indicarán el importe, las fechas, el lugar de prestación y destinatarios de los mismos, de conformidad con los extremos contenidos en el Modelo de Certificado que consta en el **ANEXO IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Oferta económica.	Mejor oferta económica	Hasta 40 puntos	(Mejor oferta/oferta a valorar) x 40

2. Entrega del informe de conclusiones.	Se valorará el compromiso de la empresa licitadora de reducir el plazo máximo de entrega, establecido en el PPT, del “Informe final de conclusiones, resultados de la jornada y recomendaciones de mejora”, a contar desde el día siguiente a la finalización del encuentro.	Hasta 15 puntos	- Entrega en 10 días hábiles: 15 puntos. - Entrega en 15 días hábiles: 10 puntos. - Entrega en 20 días hábiles: 5 puntos. - No se compromete a reducir el plazo máximo: 0 puntos.
3. Número de dinamizadores extra.	Se valorará el compromiso de la licitadora de aumentar, sobre el mínimo establecido en el ppt, el número de dinamizadores que participarán en la jornada.	Hasta 20 puntos.	- Un (1) dinamizador más: 10 puntos. - Dos (2) dinamizadores más: 20 puntos.

Ponderación de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

➤ **Criterio 1. Oferta económica (hasta 40 puntos).**

Se valorará la oferta económica más ventajosa para la Fundación. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, distribuyéndose el resto proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

- **Ponderación:** (mejor oferta/oferta a valorar) x 40

➤ **Criterio 2. Entrega del informe de conclusiones (hasta 15 puntos).**

Se valorará el compromiso de la empresa licitadora de reducir el plazo máximo de entrega, establecido en el PPT, del “Informe final de conclusiones, resultados de la jornada y

recomendaciones de mejora”, a contar desde el día siguiente a la finalización del encuentro.

Este informe deberá recoger como mínimo: resumen de las dinámicas realizadas, análisis de la participación, evaluación de los objetivos alcanzados y propuestas de seguimiento para el equipo, conforme a la propuesta de contenidos mínimos establecidos en el ppt.

Ponderación:

- Entrega en 10 días hábiles: 15 puntos.
- Entrega en 15 días hábiles 10 puntos.
- Entrega en 20 días hábiles: 5 puntos.
- No se compromete a reducir el plazo máximo: 0 puntos.

➤ **Criterio 3. Número de dinamizadores extra (hasta 20 puntos).**

Se valorará el compromiso de la licitadora a aumentar, conforme al mínimo establecido en el pliego técnico, el número de dinamizadores que participarán en la jornada.

Ponderación.

- Un (1) dinamizador más: 10 puntos.
- Dos (2) dinamizadores más: 20 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUCIOS DE VALOR (25 puntos)

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Memoria Técnica.	La valoración de este criterio se basará en la calidad, detalle y viabilidad de la propuesta técnica presentada, la cual deberá ajustarse estrictamente al presupuesto máximo de licitación, incluyendo todos los gastos de la ejecución (posibles costes derivados de los alquileres de los espacios, catering, personal y materiales).	Hasta 25 puntos	1. Programa y metodología de la jornada (hasta 5 puntos). 2. Propuesta de actividades de Team Building (hasta 10 puntos). 3. Sedes y espacios (hasta 5 puntos). 4. Servicio de desayuno (hasta 5 puntos).

Ponderación de los criterios evaluables mediante juicio de valor.

➤ **Criterio 1. Memoria Técnica (hasta 25 puntos).**

La valoración de este criterio se basará en la calidad, detalle y viabilidad de la propuesta técnica presentada, la cual deberá ajustarse estrictamente al presupuesto máximo de licitación, incluyendo todos los gastos de la ejecución (posibles costes derivados de los alquileres de los espacios, catering, personal y materiales).

Ponderación:

1. Programa y metodología de la jornada (hasta 5 puntos).

Se valorará el cronograma de la jornada, desde la recepción hasta la clausura. Se tendrá en cuenta la coherencia de los tiempos asignados para garantizar que la jornada se desarrolle de forma fluida.

2. Proyecto de actividades de Team Building (hasta 10 puntos).

Se valorará la adecuación de las dinámicas propuestas a los objetivos de convivencia del órgano de contratación:

- Contenido: descripción de cada actividad, materiales necesarios y personal especializado asignado a cada dinámica.
- Adaptabilidad: las actividades deben estar diseñadas para poder realizarse por perfiles diversos de edad y condición física, garantizando la participación de todo el personal.
- Compromiso de ejecución: se valorará la inclusión de todos los materiales necesarios, identificaciones de los participantes, y recuerdos o detalles conmemorativos (en su caso).

3. Sedes y espacios seleccionados (hasta 5 puntos).

La empresa licitadora deberá proponer dos (2) opciones de ubicación que cumplan con los requisitos del servicio, cuyos costes de reserva o alquiler deberán estar incluidos. La puntuación se asignará en función de:

- Calidad de las instalaciones, disponibilidad de salas y zonas adecuadas para la realización de las actividades adecuadas para la realización de las actividades para un grupo de aproximadamente **100 personas**.
- Se valorarán positivamente las prestaciones de los espacios propuestos, así como la idoneidad de la ubicación de los mismos.

4. Servicio de desayuno de convivencia (hasta 5 puntos).

Se valorará la propuesta gastronómica, atendiendo a la variedad de los productos, priorizando opciones saludables. Además, se deberán incluir opciones para personas intolerantes, celíacas y se tendrá en cuenta la atención de alérgenos. Por último, se deberá incluir el menaje, montaje, servicio y desmontaje del servicio.

**La memoria deberá tener una extensión máxima de 10 páginas (numeradas), anexos incluidos, escritos tipo Arial, Times New Roman o Calibri, tamaño 12, interlineado 1,5.*

Aquellos licitadores cuya propuesta técnica no alcance la puntuación mínima de **12,5 puntos** serán excluidos del procedimiento de licitación. Este umbral se justifica por la necesidad de asegurar unos estándares mínimos de calidad para garantizar el éxito de la jornada.

7. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de duración del contrato será de TRES (3) MESES, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

- El periodo de ejecución será de UN (1) DÍA, el 25 de septiembre de 2026.

**No obstante, la fecha definitiva de celebración podrá ser modificada a petición de la responsable del contrato, comunicándose con antelación y dentro del periodo de vigencia de los tres meses.*

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Los siguientes incumplimientos de las obligaciones que se indican a continuación, las cuales tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de obligaciones contractuales esenciales,

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 26-06-2026 11:48:31	
Nº expediente administrativo: 2026-000602 Código Seguro de Verificación (CSV): 46DA71585B1D785CEB292B1CFC3C37D8 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/46DA71585B1D785CEB292B1CFC3C37D8 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 12:02:44			

darán lugar a la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 apartado f), de dicho texto legal.

- La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso se aplicará el de empresa.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
- Con el fin de disminuir el gasto innecesario de recursos y de colaborar con el reciclaje y la conservación del medio ambiente, todos los trabajos que deban ser presentados en soporte documental a la Administración deberán imprimirse a DOBLE CARA, en BLANCO Y NEGRO y en PAPEL RECICLADO (siempre que las características del documento lo permitan), procurándose además reducir el número de páginas empleando caracteres de tamaño mediano y reduciendo los márgenes de forma que los documentos sean legibles pero no supongan un gasto de recursos innecesario.

Esta condición especial de ejecución goza del carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 26-06-2026 11:48:31	
Nº expediente administrativo: 2026-000602 Código Seguro de Verificación (CSV): 46DA71585B1D785CEB292B1CFC3C37D8 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/46DA71585B1D785CEB292B1CFC3C37D8 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 12:02:44	- 10/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-06-2026 12:02:44	

En Santa Cruz de Tenerife,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
(El Presidente del Patronato de FIFEDE)
Fdo. Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 26-06-2026 11:48:31	
Nº expediente administrativo: 2026-000602 Código Seguro de Verificación (CSV): 46DA71585B1D785CEB292B1CFC3C37D8 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/46DA71585B1D785CEB292B1CFC3C37D8 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 12:02:44		- 11/11 - Fecha de emisión de esta copia: 26-06-2026 12:02:44	